



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

5477

Resolución de la Directora General de Formación Profesional y Formación del Profesorado de 31 de mayo de 2019 por la cual se nombra a las personas que deben actuar como asesores y evaluadores en el procedimiento de acreditación de competencias profesionales convocado mediante la Resolución del Consejero de Educación y Universidad de 16 de enero de 2019 (ACREDITA 2018/2019)

Hechos

1. El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral prevé que las tareas de asesoramiento y de evaluación las ejerzan las personas habilitadas a este efecto por las administraciones competentes.
2. El Decreto 55/2011, de 20 de mayo, regulador de la estructura organizativa del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, designa en el artículo 3.1 al Instituto de las Cualificaciones Profesionales (IQPIB) como órgano encargado de desarrollar la estructura organizativa responsable del procedimiento, así como de gestionar y coordinar el procedimiento de evaluación y de acreditación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. En el artículo 3.2 *f* establece que el IQPIB es el órgano responsable de habilitar al personal asesor y evaluador y de mantener el registro correspondiente y, en el artículo 3.2 *c*, señala que el IQPIB es el organismo que propone la composición de las comisiones de evaluación.
3. La Resolución del Consejero de Educación y Universidad de 16 de enero de 2019 por la cual se convoca el procedimiento para acreditar las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación (ACREDITA 2018/2019) (BOIB núm. 11, de 24 de enero), incluidas en las unidades de competencia de varias cualificaciones profesionales, establece en el punto 29 de las bases de la convocatoria que el Director del IQPIB propone a las personas que han de actuar como asesores, evaluadores y miembros de las comisiones, y la Directora General de Formación Profesional y Formación del Profesorado las nombra para que actúen como tales en el procedimiento de acreditación.
4. En virtud de las competencias atribuidas en el artículo 3.1 del Decreto 104/2001, de 20 de julio, el Instituto de las Cualificaciones Profesionales de las Illes Balears se adscribe orgánicamente a la dirección general competente en materia de formación profesional de la consejería competente en materia de educación y debe depender funcionalmente de la misma así como del Consejo de Formación Profesional de las Illes Balears.
5. El nombramiento de los asesores, evaluadores y miembros de las comisiones de evaluación debe publicarse en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en la página web <<http://iqpib.caib.es>>.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto 104/2001, de 20 de julio, de creación del Instituto de las Cualificaciones Profesionales de las Illes Balears.
2. El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.
3. El Decreto 55/2011, de 20 de mayo, regulador de la estructura organizativa del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.
5. La Resolución del Consejero de Educación y Universidad de 16 de enero de 2019 por la cual se convoca el procedimiento para acreditar las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación (ACREDITA 2018/2019)

Por todo ello, dicto la siguiente





RESOLUCIÓN

Primero

Nombrar a las personas indicadas como asesores y evaluadores de las comisiones de evaluación que participan en el procedimiento. Esta relación figura en el Anexo 1 de esta Resolución.

Segundo

Establecer que, si hay causas justificadas que alteren o impidan a alguna persona nombrada la realización de sus funciones, debe comunicarse al IQPIB por escrito, lo antes posible, para que esta circunstancia se incorpore al expediente de esta convocatoria.

Tercero

Establecer que se nombrarán nuevos asesores y evaluadores en caso de necesidad, ya sea por ampliación o por sustitución de algún miembro.

Cuarto

Ordenar la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de la relación de personas que actuarán como asesores y evaluadores de las comisiones de evaluación respectivamente en el procedimiento de acreditación de las competencias convocado mediante la Resolución del Consejero de Educación y Universidad de 16 de enero de 2019.

Palma, 31 de mayo de 2019

La Directora

Maria F. Alorda Vilarrubias





ANEXO 1

Relación de las personas que deben actuar como asesores y evaluadores de las comisiones de evaluación en el procedimiento de acreditación de competencias profesionales convocado mediante la Resolución del Consejero de Educación y Universidad de 16 de enero de 2019

AFD340_2, Socorrismo en espacios acuáticos naturales

Asesor	CARDONA	MERCADAL	ANGEL
Asesora	DOMÍNGUEZ	ALGARRADA	JOANA
Asesor	IBÁÑEZ	PÉREZ	IVÁN HERMINIO
Asesor	LEIRA	DANIELE	SERGIO MAXIMILIANO
Asesora	MATAS	AMER	APOLONIA
Asesor	MULET	CLAR	SEBASTIÀ
Evaluador	DE ESPAÑA	VAN NIEUWENHUYSE	CARLOS
Evaluador	FUENTES	RODRÍGUEZ	SEBASTIÁN
Evaluador	NIEVES	GARCÍA	JAVIER EDUARDO
Evaluador	POL	PUJOL	JOAN

AFD539_2, Coordinación de servicios de socorrismo en instalaciones y espacios naturales acuáticos

Asesor	CARDONA	MERCADAL	ANGEL
Asesora	DOMÍNGUEZ	ALGARRADA	JOANA
Asesor	IBÁÑEZ	PÉREZ	IVÁN HERMINIO
Asesor	LEIRA	DANIELE	SERGIO MAXIMILIANO
Asesora	MATAS	AMER	APOLONIA
Asesor	MULET	CLAR	SEBASTIÀ
Evaluador	DE ESPAÑA	VAN NIEUWENHUYSE	CARLOS
Evaluador	FUENTES	RODRÍGUEZ	SEBASTIÁN
Evaluador	NIEVES	GARCÍA	JAVIER EDUARDO
Evaluador	POL	PUJOL	JOAN

SEA129_2, Extinción de incendios y salvamento

Asesor	BONNÍN	MARTÍN	RAFEL
Asesora	BURGUERA	BURGUERA	MARGALIDA
Asesor	GRIMALT	FALCÓ	FRANCISCO
Asesor	PEÑA	KOLFLAATH	VÍCTOR
Asesor	PEÑALVER	PAYO	MIGUEL
Asesora	POL	TORTELLA	MARIA
Asesor	RÍO	PERAGALO	CARLOS JAVIER DEL
Asesor	RIPOLL	SERVERA	JAUME
Asesora	VILLÉN	DE ARRIBA	ANA BELÉN
Evaluador	LÓPEZ	CASADO	JOSÉ ANTONIO





Evaluador	MATAS	BLÁZQUEZ	HUGO
Evaluadora	PRATS	FERRER	Mª DEL CARMEN

SEA534_2, Prevención de incendios y mantenimiento

Asesor	BONNÍN	MARTÍN	RAFEL
Asesora	BURGUERA	BURGUERA	MARGALIDA
Asesor	GRIMALT	FALCÓ	FRANCISCO
Asesor	PEÑA	KOLFLAATH	VÍCTOR
Asesor	PEÑALVER	PAYO	MIGUEL
Asesora	POL	TORTELLA	MARIA
Asesor	RÍO	PERAGALO	CARLOS JAVIER DEL
Asesor	RIPOLL	SERVERA	JAUME
Asesora	VILLÉN	DE ARRIBA	ANA BELÉN
Evaluador	LÓPEZ	CASADO	JOSÉ ANTONIO
Evaluador	MATAS	BLÁZQUEZ	HUGO
Evaluadora	PRATS	FERRER	Mª DEL CARMEN

SEA595_2, Operaciones de vigilancia y extinción de incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural

Asesor	BONNÍN	MARTÍN	RAFEL
Asesora	BURGUERA	BURGUERA	MARGALIDA
Asesor	GRIMALT	FALCÓ	FRANCISCO
Asesor	PEÑA	KOLFLAATH	VÍCTOR
Asesor	PEÑALVER	PAYO	MIGUEL
Asesora	POL	TORTELLA	MARIA
Asesor	RÍO	PERAGALO	CARLOS JAVIER DEL
Asesor	RIPOLL	SERVERA	JAUME
Asesora	VILLÉN	DE ARRIBA	ANA BELÉN
Evaluador	LÓPEZ	CASADO	JOSÉ ANTONIO
Evaluador	MATAS	BLÁZQUEZ	HUGO
Evaluadora	PRATS	FERRER	Mª DEL CARMEN

SEA647_3, Teleoperaciones de atención, gestión y coordinación de emergencias

Asesora	ARBÓS	MARTÍNEZ	LAURA
Asesor	LIZANCOS	SANSÓ	MARCOS
Asesora	MARTÍN	LÓPEZ	YASMINA

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/75/1035614>

